

Señor

JUEZ 56 DE PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. DE BOGOTA D.C. Y/O

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

2021 - 0221

REF: Ejecutivo singular.  
DEMANDANTE : Armando Arias Pulido  
DEMANDADOS: Herber John Quimbay López y Víctor Julio Quimbay Martin

Como demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente repongo el auto del 29 de septiembre de 2022, mediante el cual el despacho decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, lo cual desvirtúo en la siguiente forma:

1.- El despacho no ha tenido en cuenta, que en 3 fechas distinta he radicado memoriales diferentes, después del auto del 7 de julio de 2022, donde me ordenan notificar a los demandados.

2.- El día 12 de julio de 2022 envié el memorial, relacionando los citatorios y avisos, enviados a los correos de los demandados, ustedes me acusaron recibo de ellos, sin embargo, envío nuevamente el memorial y los anexos.(adjunto fotocopias de los correos donde el juzgado acusa recibo en 4 folios.

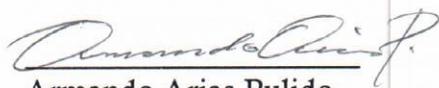
3.- El día 20 de agosto de 2022, solicité el link del proceso, para consultar el movimiento del proceso, también me acusaron recibo del memorial. (adjunto acuse de recibo en 3 folios)

4.- El día 26 de septiembre de 2022, recibí un memorial reenviado a mi correo, de Bancamía, donde informan que han realizado todos los descuentos ordenados por el despacho.

5.- Ese mismo día elaboré un memorial dirigido a su digno despacho, donde hago referencia, a los citatorios y avisos, enviados al correo del juzgado el día 12 de julio de 2022, y solicito se tengan en cuenta y se le dé el impulso correspondiente al proceso. del cual ustedes me acusaron recibo. (Adjunto acuse de recibo en 3 folios)

6.- Respetuosamente solicito al despacho acoger la reposición, ordenando dar el impulso correspondiente al proceso, teniendo en cuenta los anteriores citatorios y avisos, y demás, memoriales enviados al correo del juzgado.

Del Señor Juez,



Armando Arias Pulido.  
c.c. # 17.150.897 de Bogotá  
T.P. # 83.161 del C.S.J.

**Respuesta automática: Envío citatorio Art. 291 y aviso Art. 292 ejecutivo Rad # 2021-0221. Gracias**

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/07/2022 3:19 PM

Para: Armando Arias <armandoarias46@hotmail.com>

Cordial saludo, **se acusa recibido.**

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. " Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.  
Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado\_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZI-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtySszQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Envío citatorio Art. 291 y aviso Art. 292 ejecutivo Rad # 2021-0221. Gracias

Armando Arias <armandoarias46@hotmail.com>

Mar 12/07/2022 3:18 PM

Para: [cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Respetuosamente envío al proceso citatorio Art. 291 y aviso Art. 292 ejecutivo Rad # 2021-0221. Gracias

← Envío citatorio Art. 291 y aviso Art. 292 ejecutivo Rad # 2021-0221. Gracias



**J** Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: Usted



Mar 12/07/2022 3:19 PM

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. " Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.  
Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.  
Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado\_56PCBta  
Micrositio web  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZI-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFwks2TTNRMUYSSzZQTy4u>

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

← Responder

→ Reenviar

**AA** Armando Arias  
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Mar 12/07/2022 3:18 PM

citatorio Art 291 y Aviso Art ...  
28 MB

Respetuosamente envío proceso citatorio Art. 291 y aviso Art. 292 ejecutivo Rad # 2021-0221. Gracias

## Solicitud Link del proceso Rad #2021-0221

Armando Arias <armandoarias46@hotmail.com>

Mar 20/09/2022 3:33 PM

Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (180 KB)

Solicitud Link Rad #2021-0221.pdf;

Respetuosamente solicito al despacho el envío del link del proceso para consultar el memorial que informa los descuentos realizados por el banco Bancamía al demandado Herber Jhon Quimbay Lopez, gracias

**Respuesta automática: Solicitud Link del proceso Rad #2021-0221**

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/09/2022 3:33 PM

Para: Armando Arias <armandoarias46@hotmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. " Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado\_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor

JUEZ 56 DE PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. DE BOGOTA D.C. Y/O  
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

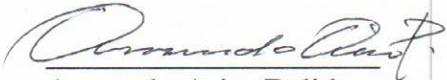
2021 - 0221

REF: Ejecutivo singular.  
DEMANDANTE : Armando Arias Pulido  
DEMANDADOS: Herber John Quimbay López y Víctor Julio Quimbay Martin

Como demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito lo siguiente al despacho:

1.- Ordene me sea enviado a mi correo [armandoarias46@hotmail.com](mailto:armandoarias46@hotmail.com) el link del proceso para su correspondiente consulta y verificar la recepción del memorial informando los descuentos realizados por el banco Bancamía al demandado Herber Jhon Quimbay Lopez

Del Señor Juez,



Armando Arias Pulido.  
c.c. # 17.150.897 de Bogotá  
T.P. # 83.161 del C.S.J.

**Respuesta automática: Solicitud impulso procesal Rad # 2021-0221**

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/09/2022 11:03 AM

Para: Armando Arias <armandoarias46@hotmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado\_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiuEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## Solicitud impulso procesal Rad # 2021-0221

Armando Arias <armandoarias46@hotmail.com>

Lun 26/09/2022 11:03 AM

Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (222 KB)

Solicitud impulso procesal Rad # 2021-0221.pdf;

Respetuosamente solicito al despacho ordene se le dé impulso al proceso rad. # 2021-0221, gracias

Señor

JUEZ 56 DE PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. DE BOGOTA D.C. Y/O  
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

2021 - 0221

REF: Ejecutivo singular.  
DEMANDANTE : Armando Arias Pulido  
DEMANDADOS: Herber John Quimbay López y Víctor Julio Quimbay Martin

Como demandante en el proceso de la referencia, manifiesto lo siguiente al despacho:

- 1.- El día 12 de Julio de 2022 envié al despacho los citatorios y avisos enviados a los demandados para que se tengan en cuenta en el término correspondiente.
- 2.- El 16 de septiembre de 2022 la entidad Bancamía remitió memorial al despacho informando la totalidad de los descuentos realizados al demandado, Herber John Quimbay López, por la suma de \$3.579.395 pesos.
- 3.- Respetuosamente solicito al despacho se tengan en cuenta los citatorios y avisos allegados al proceso para que se dé el trámite correspondiente, para darle el impulso requerido.

Del Señor Juez,



Armando Arias Pulido.  
c.c. # 17.150.897 de Bogotá  
T.P. # 83.161 del C.S.J.